



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/680/2026, de 27 de abril, por la que se renuevan las licencias para la prestación de servicios de televisión digital local por ondas hertzianas terrestres con ánimo de lucro, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 149.1.27 de la Constitución Española establece que corresponde al Estado la competencia exclusiva para dictar las normas básicas del régimen de la radio y la televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, es un perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las comunidades autónomas.

De conformidad con lo anterior, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 74.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, se recoge que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual”.

En coherencia con lo anterior, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, constituye la normativa básica para la prestación del servicio de comunicación audiovisual estatal, autonómico y local, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y los Entes Locales en sus respectivos ámbitos.

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, prevé que las licencias otorgadas para la explotación de servicios televisivos mediante ondas hertzianas terrestres, y de comunicación audiovisual radiofónica y sonora a petición, tendrán una duración de quince años, y que las sucesivas renovaciones de las licencias serán automáticas, y por el mismo plazo estipulado inicialmente para su disfrute, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber:

- a) Se satisfagan las mismas condiciones exigidas que para ser titular de ella y se hayan cumplido las establecidas para la prestación del servicio.
- b) No existan obstáculos técnicos sobrevenidos e insalvables en relación con el espectro de las licencias afectadas.
- c) El titular de la licencia se encuentre al corriente en el pago de las tasas por la reserva del dominio público radioeléctrico, y de las previstas en esta ley.



En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el Decreto 81/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico para la prestación de los servicios de comunicación audiovisual con ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se recoge en su artículo 18 el régimen aplicable a la duración y renovación de las licencias de comunicación audiovisual, en un sentido similar al previsto en la normativa básica.

En consecuencia, se ha iniciado el procedimiento para renovar las licencias concedidas en el año 2010 por haber transcurrido el plazo previsto en la normativa vigente.

Asimismo, según el artículo 16 del citado Decreto, corresponde a la persona titular del Departamento competente en materia de medios de comunicación audiovisual, acordar los otorgamientos de estas licencias, por lo que en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Renovar las licencias recogidas en el anexo I de esta Orden para la prestación de servicios de televisión digital local por ondas hertzianas terrestres (TDTL) con ánimo de lucro, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Las licencias que se renuevan tendrán una vigencia de quince años de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.- Las licencias renovadas mantienen los mismos parámetros técnicos de su concesión, incluyendo la zona de servicio y las características técnicas asignadas, así como las condiciones de prestación que tienen el carácter de esenciales y los compromisos asumidos por los adjudicatarios en sus ofertas técnicas. El incumplimiento de tales parámetros, condiciones y compromisos podrá dar lugar a la revocación de las licencias renovadas, previa resolución dictada en un procedimiento tramitado al efecto por el órgano directivo competente por razón de la materia.

Cuarto.- En el anexo II de esta Orden se publica el listado actualizado de los prestadores de servicios de televisión digital local por ondas hertzianas terrestres (TDTL) con ánimo de lucro, en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Quinto.- Estas renovaciones se inscribirán de oficio en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de Aragón, regulado por el Decreto 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón.

Sexto.- Esta Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se interponga recurso de reposición, éste deberá presentarse en formato electrónico en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>).

Asimismo, se podrá impugnar directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de abril de 2026.

La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ANEXO I. Licencias Renovadas.

Provincia de Huesca:

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
1	TL01HU	Barbastro	31	Radio Huesca SAU
2	TL02HU	Fraga	35	Factoría de Contenidos SLU
3	TL03HU	Huesca	43	Inversiones Radiofónicas Digitales SLU



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de mayo de 2026

Número 89

csv: BOA20260513022

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
4	TL03HU	Huesca	43	Proyecto Dada Producciones SLU
5	TL03HU	Huesca	43	Luis Martínez Barecha
6	TL04HU	Jaca	24	Radio Huesca SAU

Provincia de Teruel:

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
1	TL01TE	Alcañiz	21	Proyecto Dada Producciones SLU
2	TL04TE	Teruel	42	Proyecto Dada Producciones SLU

Provincia de Zaragoza:

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
1	TL02Z	Calatayud	29	Proyecto Dada Producciones SLU
2	TL04Z	Ejea de los Caballeros	39	Factoría de Contenidos SLU
3	TL05Z	Zaragoza	31	Proyecto Dada Producciones SLU
4	TL06Z	Alagón	35	Alex Francisco Toapanta
5	TL07Z	Tarazona	35	Proyecto Dada Producciones SL



ANEXO II. Licenciarios.

Provincia de Huesca:

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
1	TL01HU	Barbastro	31	1. Radio Huesca, SAU 2. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU
2	TL02HU	Fraga	35	1. Factoría de Contenidos, SLU 2. Digital Fraga TV, SC 3. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU
3	TL03HU	Huesca	43	1. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU 2. Proyecto Dada Producciones, SLU 3. Luis Martínez Barecha
4	TL04HU	Jaca	24	1. Radio Huesca, SAU 2. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU

Provincia de Teruel:

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
1	TL01TE	Alcañiz	21	1. Proyecto Dada Producciones, SLU 2. Mas Mut Produccions, SL 3. Ixeia 2000, SL
2	TL02TE	Andorra	38	1. Mas Mut Produccions, SL 2. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de mayo de 2026

Número 89

csv: BOA20260513022

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
3	TL03TE	Calamocha	48	1. Comunicacions dels Ports, SA 2. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU
4	TL04TE	Teruel	42	1. Proyecto Dada Producciones, SLU 2. Comunicacions dels Ports, SA 3. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU

Provincia de Zaragoza:

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
1	TL01Z	La Almunia Doña Godina	36	1. Canal 52, SL 2. Proturcal SL 3. Ixeia 2000, SL
2	TL02Z	Calatayud	29	1. Proyecto Producciones Dada, SLU 2. Proturcal SL 3. Ixeia 2000, SL
3	TL03Z	Caspe	31	1. Comunicacions dels Ports, SA
4	TL04Z	Ejea de los Caballeros	39	1. Factoría de Contenidos, SLU 2. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU
5	TL05Z	Zaragoza	31	1. Proyecto Producciones Dada, SLU 2. Canal 52, SL
6	TL06Z	Alagón	35	1. Alex Francisco Toapanta Casa



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de mayo de 2026

Número 89

csv: BOA20260513022

	Referencia	Demarcación	Canal múltiple	Prestatario/beneficiario
				2. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU
7	TL07Z	Tarazona	35	1. Proyecto Dada Producciones, SLU 2. Proturcal SL 3. Inversiones Radiofónicas Digitales, SLU